



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 035-2023-MDI-CM.

Mazuko, 27 de abril de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 03-2023-CMDI-SO, celebrada el día 27 de abril del 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**, se ha visto el INFORME NRO. 110-2023-MDI/GM, de fecha 25 de abril de 2023, y el OFICIO NRO. 308-2023-LP/DE/UFGI/UT "CUSCO-MADRE DE DIOS", de fecha 24 de abril de 2023, sobre la aprobación de **AUTORIZAR AL ALCALDE TITULAR LA FIRMA PARA EL CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-43), CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 1) y 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo**".

Que, mediante **OFICIO NRO. 308-2023-LP/DE/UFGI/UT "CUSCO-MADRE DE DIOS"**, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", realizó la invitación para Firma de Convenio de las Actividades de Intervención Inmediata (AII-43), para llevarse a cabo el día martes 02 de mayo de 2023.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **INFORME NRO. 110-2023-MDI/GM**, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, deriva a Secretaría general, para que este punto sea agendado como punto en Sesión de Concejo Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NRO. 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción del CONVENIO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" para las ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-43):

1. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NRO. 351 – NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
2. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MARIANO MELGAR EN EL CENTRO POBLADO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR Y FACULTAR** al Alcalde Titular de la Municipalidad Distrital de Inambari, Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA, la firma para el Convenio con EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" para las ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-43).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **SE ENCARGA** a la Gerencia Municipal, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** – **TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que requieran tener conocimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/alcalde  
CACE/SG  
Archivo

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
Bachir Clevisch Ademir Colloque Escalante  
DNI N° 47459678  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
ABG. JUAN JESUS TOVAR FANOLA  
DNI: 45569548  
ALCALDE

